

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía nº 671, de fecha 28 de junio de 2021, dictada por el Sr. Alcalde, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, cuyo tenor es el siguiente:

“DECRETO: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE “GESTIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUSEO DEL PURO PALMERO Y DE LA FIESTA DE LAS CRUCES” (EXPT: 3111/2021)

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de “Gestión de la oficina de información turística en el Museo del Puro Palmero y de la Fiesta de Las Cruces”, con valor estimado de 11.172,08 €.

Resultando que se ha emitido informe de esta Alcaldía justificativo de la necesidad de la contratación del servicio.

Resultando, que en el expediente se ha acreditado que procede conceptuarlo como “contrato de servicio”, a tenor del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Considerando, que dado el valor estimado del contrato puede hacerse uso de lo prevenido en el artículo 118.1 de la LCSP, resolviendo la adjudicación, como contrato menor.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 131 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo dichos requisitos al Centro de Iniciativas y Turismo Tedote La Palma (CIT Tedote).

Resultando que en el expediente se ha justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales establecidos para el contrato menor.

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP, **RESUELVE:***

Primero.- Aprobar el presente expediente de contratación, como contrato menor.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe 11.954,13€ con cargo a la partida nº 432.22659 del Estado de Gastos del Presupuesto General de esta Corporación.

Tercero.- Contratar el servicio de “GESTIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUSEO DEL PURO Y DE LA FIESTA DE LA CRUZ”, al Centro de Iniciativas y Turismo Tedote La Palma (CIT Tedote), con CIF nº G-38660163, y domicilio en C/ Antonio Pino Pérez, s/n, El Paso, por un importe de adjudicación de 11.172,08 €, ascendiendo el importe del IGIC a 782,05€ y estableciéndose:

- a) Que el objeto del contrato consistirá en la Gestión de la Oficina de Información Turística en el Museo del Puro y la Fiesta de La Cruz, con un horario de apertura de 28 horas
- b) Que el plazo de duración del contrato será desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- c) Que para lo no previsto expresamente en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al contratista....”.

Lo que le traslado, para su conocimiento y efectos, comunicándole que la presente resolución pone fin al procedimiento y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de DOS meses a partir de su notificación, según disponen los artículos 46 y 8 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; y potestativamente el previo de reposición ante esta propia Alcaldía en plazo de UN MES, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho (artículo 88 de la citada Ley 39/2015).

Si opta por presentar el recurso de reposición antes enunciado, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Villa de Breña Alta

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta



El Secretario Interino,
Luis Fernando Reyes García
Documento firmado electrónicamente al margen

Centro de Iniciativas y Turismo Tedote La Palma (CIT Tedote)
C/ Antonio Pino Pérez, s/n
El Paso



Cód. Validación: 7SL2DYXFP6HRNRCDS52RZ95NKR | Verificación: <https://brenataia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2